



# CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD

PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

## PRESIDENCIA

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0485-2018-P-CSJLL/PJ

Trujillo, 26 de junio de 2018

**VISTO:** El Informe N° 032-2018-ODAJUP-CSJLL/LL remitido por la Coordinadora de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz y la Ley N° 29824 "Ley de Justicia de Paz", La Resolución Administrativa N° 602-2013-P-CSJLL/PJ, y la Resolución N° 07 y 08 de la Unidad Desconcentrada de Quejas de la ODECMA de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, y;

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial, y como máxima autoridad administrativa, dirige la política institucional y cautela la pronta Administración de Justicia, así como el cumplimiento de las obligaciones de los magistrados del Distrito Judicial, dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias asimismo, ejecuta las disposiciones de los Órganos de Gobiernos del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura, de la Sala Plena y del Consejo Ejecutivo Distrital; conforme lo establece el artículo 90° incisos 1), 3), 6) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SEGUNDO.** Con fecha 10 de julio de 2013, mediante Resolución Administrativa N° 602-2013-P-CSJLL/PJ se designa a los Jueces de Paz del Distrito Judicial de la Libertad, designándose al señor **VICENTE ROJAS GONZALES**, Juez de Paz Titular de Tercera Nominación del Distrito de Salpo, Provincia de Otuzco y, como Primer Accesitario al ciudadano José Cipra Vereau.

**TERCERO.** Mediante Resolución número siete de fecha 23 de abril del año 2018 de la Queja de Parte N° 00210-2017, la Jefatura de la Unidad Desconcentrada de Quejas de la ODECMA de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, resolvió: **IMPONER** a **VICENTE ROJAS GONZALES** en su desempeño como Juez de Paz de Tercera Nominación del Distrito Salpo, Provincia de Otuzco de la Corte Superior de Justicia de la Libertad, la sanción disciplinaria de **SUSPENSION** del cargo por el término de **UN MES**, por haber incurrido en la falta disciplinaria muy grave prevista en el inciso 6 del artículo 50 de la Ley de Justicia de Paz Ley 29824: *Son faltas muy graves desempeñar su función en causas en las que este en juego su interés o el de sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; cargo de haber extendido constancia de posesión a doña Merly Yovana Rodríguez Reyes, quien es conviviente de su hijo Diomenes Rojas Gutiérrez, incurriendo en la prohibición prescrita en el artículo 7 inciso 3 de la ley 29824.*

**CUARTO.** Mediante Resolución número ocho de fecha 30 de mayo de 2018 de la Queja de Parte N° 00210-2017, la Jefatura de la Unidad Desconcentrada de Quejas de la ODECMA de la Corte Superior de Justicia de la Libertad, declara **CONSENTIDA** la resolución siete de fecha de 23 de abril de 2018 que IMPONE sanción disciplinaria de **SUSPENSION** por un plazo de **UN MES** a **VICENTE ROJAS GONZALES** del cargo de Juez de Paz de Tercera Nominación del Distrito de Salpo, Provincia de Otuzco.

**QUINTO.** Al respecto, a fin de garantizar el funcionamiento del referido órgano jurisdiccional, a este Despacho le corresponde adoptar las acciones administrativas correspondientes, esto es, encargar los procesos del Juzgado de Paz de Tercera Nominación del Distrito de Salpo, Provincia de



# CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD

PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

## PRESIDENCIA

Otuzco, al Primer Accesitario, ciudadano **JOSE CIPRA VEREAU**, quien ejercerá funciones como Juez de Paz del referido Juzgado, mientras dure la medida de suspensión impuesta.

Por lo expuesto, en ejercicio de las facultades previstas en los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90 del texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del poder Judicial, y de conformidad con la Ley N° 29824 "*Ley de Justicia de Paz*"; **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** En **cumplimiento** de lo resuelto por Jefatura de la Unidad Desconcentrada de Quejas de la ODECMA de la Corte Superior de Justicia de La Libertad; **ENCARGUESE** la tramitación de los procesos del Juzgado de Paz de Tercera Nominación del Distrito de Salpo, Provincia de Otuzco, al Primer Accesitario, ciudadano **JOSE CIPRA VEREAU** como Juez de Paz de Tercera Nominación del Distrito de Salpo, Provincia de Otuzco, quien ejercerá funciones mientras dure la medida de suspensión impuesta.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** **COMUNICAR** la presente Resolución al Consejo Ejecutivo Distrital de la Libertad, a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, a la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz, a la Oficina de Imagen y Comunicaciones para su publicación correspondiente, a los interesados y a quienes corresponda para su conocimiento y demás fines legales consiguientes.-

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



Juan Rodolfo Segundo Zamora Barcoza  
PRESIDENTE  
Corte Superior de Justicia de La Libertad